

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 195.....

Asunto SOBRE ESTUDIOS TECNICOS EN MONTES NO CATALOGADOS

Fecha de iniciación Registro entrada Nº.2453/7-6-62

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 195_____

Asunto _____ SOBRE ESTUDIOS TECNICOS EN MONTES NO CATALOGADOS _____

Fecha de iniciación _____ Registro entrada Nº.2453/7-6-62 _____

El Secretario
del
Colegio de Ingenieros de Montes

Saluda

a su distinguido amigo y compañero DON FERNANDO ROBRE-
DO JUNCO y se complace en adjuntarle Nota en relación
con la suya de 14 de julio.

Antonio López Balazote

*aprovecha gustoso esta ocasión para expresarle el testimonio de su
consideración más distinguida.*

Madrid, 17 de julio de 1964.

Menorca, 9 - Teléf. 276 85 03

N O T A

1.- Aun cuando no tengo a mano el Reglamento de Montes, entiendo:

- Que el Distrito puede exigir al ayuntamiento la presentación del Plan Dasocrático, corriendo de cuenta del ayuntamiento el buscar el Ingeniero.
- Que si dentro del plazo que se le dé el ayuntamiento no lo presenta, el Distrito debe hacerlo a costa del ayuntamiento.

De ser ciertos ambos supuestos (que tendría que confirmar - viendo el Reglamento de Montes, que no tengo tiempo de consultar pues - quiero que esta Nota salga hoy, el Reglamento no lo tengo en el Colegio y mañana y pasado son fiesta), es evidente que el ayuntamiento no puede dar la conformidad a que se haga un trabajo condicionándola a que lo realice tal o cual Ingeniero, y lo que hay que dilucidar es si el Ingeniero actúa como profesional libre o como funcionario de la Administración. Como digo, el acuerdo del ayuntamiento no puede ayudar a resolver la cuestión, pues los términos del mismo no me parecen ortodoxos.

2.- Si el proyecto lo hace la Administración, no cabe duda que las Tarifas a aplicar son las que la Subdirección de Montes esté usando en este tipo de trabajos, pues lo que se cobre a la Corporación es una tasa pura, y el Colegio es ajeno a esta materia.

Si el proyecto lo presenta el ayuntamiento a base de buscar él al técnico respectivo, las Tarifas a aplicar son las aprobadas por la Presidencia del Gobierno en Decreto de 19 de octubre de 1961, que su pongo conoces y que, en caso contrario, se te pueden enviar contra reem bolso de 50 ptas.

3.- Del problema que presentan estos casos se ha tratado con la Dirección, precisamente por lo que se refiere a las Tarifas a aplicar y a la consideración oficial o particular que debía darse a estos estudios, pero no se ha podido aclarar nada y realmente existe confusionismo sobre la materia.

4.- Dedúcese de todo ello que lo más práctico es hacer el trabajo oficiosamente y buscar para la firma a un compañero que no esté en el Distrito.

También puede el Ingeniero del Distrito hacer el trabajo como Ingeniero particular, pero para ello precisa pedir a la Subdirección el correspondiente permiso, y posiblemente todo ello no fuese con la rapidez que de tu carta se deduce que deseas.

5.- En cuanto a las demás cuestiones relativas a aplazamiento de la toma de posesión, pase a Supernumerario y permanencia simultánea en activo en dos organismos, creo que nuestro compañero Heraso, Jefe de Personal de la Dirección, estará más capacitado para contestarte.

De todas formas entiendo que las dos primeras cuestiones entran dentro del campo de la discrecionalidad de los Jefes de los Organismos respectivos, y en cuanto a la última me parece que estás mal informado, pues si bien Guillamón está en activo en el Distrito Forestal de Al-

mería, en cambio en el Servicio de Zonas Áridas no está en activo — por cuanto que no hay Escalafón alguno.

De todas formas, como los temas que has planteado admiten amplia disertación, si quieres hacer cualquier aclaración es lo más conveniente que hables conmigo personalmente o por teléfono.

17-julio-1964.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

	Distrito Forestal de Balears
18 OCT. 1963	
Salida N.º 214	

Sección 3ª
M-VA-218-10
Planes Técnicos

En contestación a su escrito arriba reseñado y que ha tenido entrada en este Servicio en fecha de hoy, pongo en su conocimiento que no han sido señaladas fechas para la presentación de los trabajos de Planes Técnicos de las fincas de propiedad particular denominadas "Pula" y "Bendinat", ni hay Ingenieros que hayan asumido la realización de los mismos, debido a que el Ingeniero afecto a este Distrito, D. Jorge Arguelles Alvarez, que iba a realizarlos fue destinado, a petición propia, el 9 de mayo ppdo. por la Dirección General a seguir prestando sus servicios al Distrito Forestal de la Palmas de Gran Canaria, y hasta la fecha no ha sido cubierta la vacante producida por el mismo.

Tan pronto haya sido cubierta la vacante de Ingeniero de Sección, se procederá por el mismo a formular los correspondientes Presupuestos para estos trabajos y, una vez dada su conformidad por los propietarios de los citados predios y abono de sus importes, se podrá fijar la fecha de presentación de los planes respectivos y nombre del Ingeniero que los redactará.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana,

Sr. INGENIERO JEFE DE LA SECCION 3ª DE LA SUBDIRECCION DE MONTES y POLITICA FORESTAL
Paseo Infanta Isabel, 1

MADRID.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Seco. 3.ª

Su ref.

Su escrito

ASUNTO: Planes Técnicos

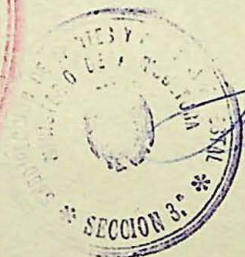
18 OCT. 1963
Entrada N.º 58

N. Ref. PM-VA-218-10

Le ruego me comunique las fechas señaladas para la presentación de los trabajos sobre la Ordenación o Planes Técnicos de las fincas de propiedad particular denominadas "Pula" y "Bendinat" y los Ingenieros que han asumido la realización de los mismos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 14 de Octubre de 1963

EL JEFE DE LA SECCION TERCERA



SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



Sección 3ª
PM-VA-218-7 de 12-2-63

Estudio Técnico finca "Pula" del término municipal de Son Servera (I. de Mallorca).

Ilmo. Sr.:

En contestación a su escrito arriba reseñado, tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que a requerimiento efectuado por esta Jefatura a D^{sa}. Amalia Massanet Montaner, propietaria de la finca "Pula" sita en el término municipal de Son Servera, para que comunicara la determinación sobre el Estudio Técnico de la indicada finca, con fecha 14 del actual y que ha tenido entrada en el día de ayer en este Servicio, informa que ha tomado la determinación de que el estudio de referencia sea efectuado por los Servicios de este Distrito.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de Marzo de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID.-

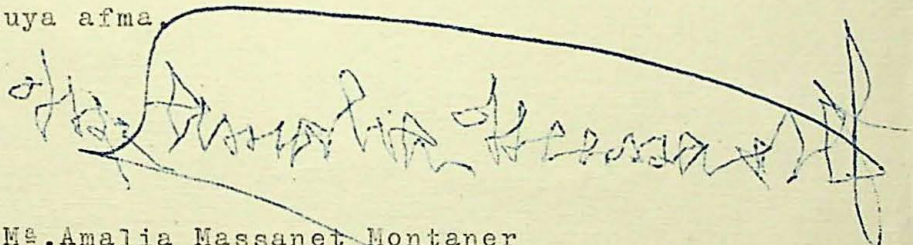
Palma de Mallorca 14 de Marzo de 1963

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

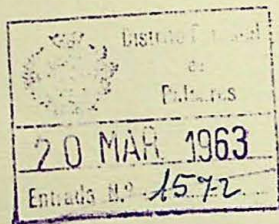
Muy Sr. mio:

Con referencia a su atento oficio nº2072 de fecha 18-2-1963, tengo el honor de manifestar a Vd. que para el estudio tecnico de mi finca "Pula" del termino Municipal de Son Servera a que se referia en su escrito, he determinado sea efectuado por los Servicios de su dependencia, en virtud de lo que interesaba en la repetida comunicacion.

Me reitero suya afma.



Ma. Amalia Massanet Montaner



SERVICIO DE CORREOS

Plano de Servera de es.
AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º depositado el 19.....

Clase del envío certificado: *Carta* (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas. (2)

Notificación n.º fecha

Referencia (2)

Destinatario: *Amalia Massanet Montaner*

en *Predio "Pula" Son Servera*

(1) Carta, impreso, etc.

(2) Táchese si procede.

El EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte sus propios nombre y dirección.



D. *Distrito Forestal de*
Baleares

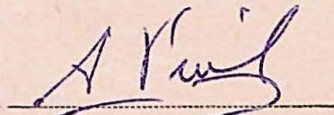
Domicilio: *Matias Montero, 31*

Población: *Palma de Mallorca*

Provincia: *Baleares*

El que suscribe declara que $\frac{\text{el envío}}{\text{el giro}}$ reseñado en el aviso ha sido
debidamente $\frac{\text{entregado}}{\text{pagado}}$ el _____ de _____ de 1963





(del empleado de la oficina
de destino)

Firma

Entregada N.º 1141

(del destinatario)

P. el duquea Martinez

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo, certificado, al remitente del envío a que corresponde.

4057

CORREOS Envío **CERTIFICADO** N.º.....

Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIO Amalia Massanet Montaner

Calle Predio "Pula" Son Servera n.º

en Son Servera

Clase de objeto (1) C. C. A. R.

Firma del empleado.

(Léase al reverso)



(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, papeles de negocios, etc.

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar *con derecho a indemnización* cualquier clase de certificados:

1. *Dos meses* para los que circulen: a) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, las españolas de Marruecos, Tánger y Andorra. b) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.

2. *Cuatro meses* para los cursados entre las Oficinas del grupo a) y del b).

3. *Seis meses* para los cambiados entre las citadas oficinas y las de Guinea Española o Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envíos contra *reembolso*: los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de *tres años para reclamar*, con derecho a indemnización, dicha cantidad.



Estudio técnico finca "PULA" de Son Servera.

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 12 del corriente y registro de entrada en este Servicio de fecha de hoy, interesa de esta Jefatura que solicite de Vd. la determinación que tome sobre el estudio técnico de la finca de su propiedad denominada "PULA" sita en el término de Son Servera y de cuyo conocimiento tuvo Vd. por escrito del Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal de fecha 6 de octubre del pasado año, - por el que se le invitaba comunicara a dicha Autoridad la resolución que adoptase sobre el estudio de su finca.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, ruego a Vd. comunique a esta Jefatura la determinación que tome sobre este extremo, en el plazo de quince días a partir de la fecha del recibo - del presente escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 18 de Febrero de 1963.

EL INGENIERO JEFE,

A circular stamp with the text 'DISTRITO FORESTAL DE BALEARES' around the perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink.

Fdo.: Juan de Arana.

Sra. D^{ña}. Amalia Massanet Montaner.
Predio "PULA".-

SON SERVERA.-



Sec^a. 3^a
PM-VA-218-7 12-2-63
Estudio técnico finca "PULA" de Son Servera.

Ilmo. Sr.:

Esta Jefatura no tiene conocimiento alguno del resultado de la invitación que se hizo por parte de esa Dirección General al propietario de la finca "Pula" del término municipal de Son Servera para el estudio técnico de la misma con esta fecha y con arreglo a lo ordenado en su escrito arriba reseñado se solicita del propietario de la citada finca que comunique a esta Jefatura la determinación que haya tomado o que tome sobre este asunto.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 18 de Febrero de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,

Pdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca
Fluvial..
Sección 3^a.
Paseo Infanta Isabel, 1

MADRID.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1. MADRID

Sec. 3.ª

18 FEB 1963
Entrada II.º 112
N.º Ref. PH-VH-218-7

Su ref.

Su escrito

ASUNTO: Estudio Técnico.

Sírvase informar sobre el conocimiento que pudiera tener esa Jefatura, del resultado de la invitación que se hizo por parte de esta Dirección General al propietario de la finca "Pula" del término municipal de San Servera, en fecha 6 de setiembre del pasado año, de la que a V. S. se dió traslado.

Caso de no tener conocimiento alguno, se servirá solicitar de la propiedad, su de terminación al respecto.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 17 de Febrero de 1963.

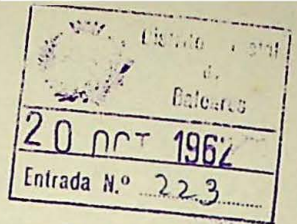
EL DIRECTOR GENERAL.



SR. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION 3^a.

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. *P/4. 218-4*

ASUNTO

Con esta fecha se comunica a D^a Amalia Massaret Montaner lo siguiente:

"Los artículos 209 y 210 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto nº 485/1962 de 22 de febrero de 1962, señala lo siguiente:

209.- 1. Cuando un monte no catalogado y que no sea protector, cualquiera que sea su pertenencia, revista importancia forestal, económica ó social, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, previo informe de la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente y sin perjuicio de los recursos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá exigir al propietario la presentación de un proyecto de ordenación ó de un plan técnico, según proceda, autorizados por un Ingeniero de Montes, concediéndole, al efecto, un plazo proporcionado a la importancia del estudio y condiciones del monte objeto del mismo.

2.- Si el propietario no atendiere al requerimiento de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, procederá ésta a la redacción del proyecto ó el plan técnico por cuenta del dueño del predio, y con la garantía de los aprovechamientos del mismo monte hasta un máximo del 10 por 100 del importe bruto de cada uno de ellos, hasta el total resarcimiento, observándose en su tramitación las mismas reglas previstas en el artículo 206 para planes de montes protectores.

3.- La Administración Forestal en la aplicación de estos planes técnicos, una vez aprobados, se limitará a la inspección y vigilancia anual, a fin de comprobar la fiel ejecución de lo establecido en los mismos.

210.- 1. Los proyectos de ordenación y los planes técnicos - podrán promoverse por la Administración Forestal, ó bien por los propietarios interesados.

2.- Los estudios realizados se elevarán por las Jefaturas de los Servicios Forestales, con su informe, a la aprobación de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que resolverá."

Dada la importancia forestal de la finca de su propiedad denominada "FULA" del término municipal de Son Servera y a la vista de la información recibida sobre la misma, por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, se estima en principio como del mayor -

interés (que ha de redundar en un mayor beneficio futuro del predio en cuestión), la realización y posterior ejecución del Proyecto de ordenación ó plan técnico de aprovechamientos y mejoras a que se refiere el artículo 206 del citado Reglamento de Montes, por lo que este Centro directivo considera procedente el invitarle (antes de a cualquier otra acción-administrativa) a la redacción de tal estudio autorizado por un Ingeniero de Montes, bien de la propia Administración ó por cualquier otro de su elección particular.

La finca objeto de estudio, tendría la atención técnica preferente por parte de la Administración forestal, con notorias ventajas en este aspecto en la ejecución de sus aprovechamientos y desarrollo futuro de la masa arbórea.

Le ruego se sirva comunicar la resolución que Vd. adopte al respecto, así como cualquier sugerencia ó indicación que sobre tal asunto estime conveniente exponer, manifestándole la mejor disposición tanto de este Centro directivo como del Distrito Forestal de esa provincia para informarle ó aclararle sobre cuantos extremos Vd. precisare, al objeto del mejor entendimiento y cumplimiento a los fines perseguidos."

Manifiesto a V.S. que lo transcrito puede considerarse como invitación, previa al requerimiento oficial que habría de hacerse caso de que el interesado no diera contestación alguna a la presente, ó bien tomare resolución antes de la fecha de 1º de enero de 1.963.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1.962,

EL SUBDIRECTOR DE MONTES,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de B A L E A R E S .



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION 3.ª

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. *P. N. V. H. - 215 - J*

ASUNTO

Con esta fecha se comunica a don Fernando Truyels, lo siguiente:

" Los artículos 209 y 210 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto n.º 485/1.962 de 22 de febrero de 1.962, señala lo siguiente:

"209. 1. Cuando un monte no catalogado y que no sea protector, cualquiera que sea su pertenencia, revista importancia forestal, económica o social, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, previo informe de la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente y sin perjuicio de los recursos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento administrativo, podrá exigir al propietario la presentación de un proyecto de ordenación o de un plan técnico, según proceda, autorizados por un Ingeniero de Montes, concediéndole, al efecto, un plazo proporcionado a la importancia del estudio y condiciones del monte objeto del mismo.

2. Si el propietario no atendiere al requerimiento de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, procederá ésta a la redacción del proyecto o el plan técnico por cuenta del dueño del predio, y con la garantía de los aprovechamientos del mismo monte hasta un máximo del 10 por 100 del importe bruto de cada uno de ellos, hasta el total resarcimiento, observándose en su tramitación las mismas reglas previstas en el artículo 206 para planes de montes protectores.

3. La Administración Forestal en la aplicación de estos planes técnicos, una vez aprobados, se limitará a la inspección y vigilancia anual, a fin de comprobar la fiel ejecución de lo establecido en los mismos.

210. 1. Los proyectos de ordenación y los planes técnicos podrán promoverse por la Administración Forestal, o bien por los propietarios interesados.

2. Los estudios realizados se elevarán por las Jefaturas de los Servicios Forestales, con su informe, a la aprobación de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que resolverá."

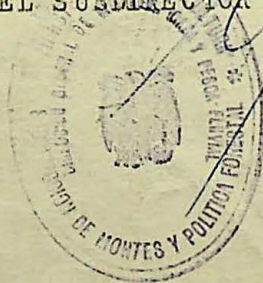
Dada la importancia forestal de la finca de su propiedad denominada "BENDUNAT" del término municipal de Calvia y a la vista de la información recibida sobre la misma, por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, se estima en principio como del mayor interés (que ha de redundar en un mayor beneficio futuro del predio en cuestión), la realización y posterior ejecución del proyecto de ordenación o plan técnico de aprovechamientos y mejoras a que se refiere el artículo 206 del citado Reglamento de Montes, por lo que este Centro directivo considera procedente el invitarle (antes de a cualquier otra acción administrativa) a la redacción de tal estudio autorizado por un Ingeniero de Montes, bien de la propia Administración o por cualquier otro de su elección particular.

La finca objeto de estudio, tendría la atención técnica preferente por parte de la Administración forestal, con notorias ventajas en este aspecto en la ejecución de sus aprovechamientos y desarrollo futuro de la masa arbórea.

Le ruego se sirva comunicar la resolución que Vd. adopte al respecto, así como cualquier sugerencia o indicación que sobre tal asunto estime conveniente exponer, manifestándole la mejor disposición -- tanto de este Centro directivo como del Distrito Forestal de esa provincia para informarle o aclararle sobre cuantos extremos Vd. precisare, al objeto del mejor entendimiento y cumplimiento a los fines perseguidos. "

Manifiesto a V. S. que lo transcrito puede considerarse como invitación, previa al requerimiento oficial que habría de hacerse caso de que el interesado no diera contestación alguna a la presente, o bien tomare resolución antes de la fecha de 1.º de enero de 1.963.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de Octubre de 1962.
EL SUBDIRECTOR DE MONTES.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de B A L E A R E S



Estudio Técnico en montes no Catalogados.

Ilmo. Sr.:

El presente informe corresponde la Circular de esa Subdirección de Montes y Política Forestal de 4-VI-1.962 a la aplicación de los Artículos 209 y 210 del Reglamento de Montes de 22-VI-1.962 en los montes no catalogados y no declarados protectores.

Las fichas adjuntas en número de 10 que acompañan, representan una selección de las fincas a las cuales se da aplicación los Artículos anteriores, teniendo en cuenta que solo se han considerado de interés aquellas cabidas arboladas que sean superiores a 100 Hectareas.

Como superficie que debe ser objeto del estudio se propone en todos los casos la superficie arbolada exclusivamente.

La distribución de la cabida arbolada entre las dos especies arbores fundamentales en esta Provincia se ha realizado conforme los datos que obran en el expediente respectivo, lo cual se hace notar en la línea "Observaciones". Es decir en unas se conoce la superficie poblada por cada especie arborea como dominante, (pino carrasco y encina), de los datos del Catastro por cuanto todo el archipiélago ha sido fotografiada., y por consiguiente con bastante precisión se conoce la misma; en otras la superficie que figura es la de la Declaración Jurada que representan el total de la cabida arborea ha necesitado una estima sobre posibilidades medias de; 1 m.c. madera/Ha. año para el pino y 0,6 para la encina; para conocer la parte proporcional de cada cabida como dominante.

Los aforos de la posibilidad anual tanto del aprovechamiento principal, como del secundario de leñas se han calculado por suma de los aprovechamientos autorizados, desde la fecha de declaración hasta el año 1.962, divididos por el número de años transcurridos y por la superficie bien total o parcial de cada especie.

En los aforos de pastos se han dado valores un tanto empíricos, concordantes con los valores medios en los montes públicos siendo los siguientes expresados en cab. lanar mes/Ha. de una cab en pastos 0,5 en matorral y 100,5 en monte alto de pinar según la posibilidad de esta especie sea superior a 10 inferior en cada finca y para el encinar el valor de 1.

La forma de monte bajo realmente no existe en al Provincia de Baleares, ya que debido a la forma de aprovechamiento en el encinar esta no se presenta y el caso del predio "La Granja" es una excepción.

Algunas de las fincas han sido propuestas y han sido sometidas a expediente de declaración de Monte Protector en los años 1.935 y 1.957 s que se haya procedido a dar fin al expediente por la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.I.

Palma de Mallorca 7 de Julio de 1.962.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Director de Montes y Política Forestal.

M A D R I D
=====

	Distrito Forestal de Balears
28 JUL 1962	
Salida N.º 3564	

Estudios Técnicos en Montes no Catalogados.

Ilmo. Sr.:

Adjuntas tengo el honor de remitir las
10 fichas correspondientes a fincas de esta -
Provincia en las que se proponen Estudios de
Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras y
que por omision no se incorporaron al informe
de esta Jefatura de salida 24-VII-62 n.º 3554.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca 28 de Julio de 1.962.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de ^{III} Montes y Política Forestal.

M A D R I D

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los Artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, debe ser objeto del estudio de un Proyecto de Ordenación

o Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *La Granja*
Término municipal *Esportat*
Propietario actual *Arrendador de D. Jorge Fortuny Amoragues*
Señas: *Plaza Sta. Catalina nº 2 - Palma de Mallorca*

3 - Superficie destinada a aprovechamientos forestales de:

Monte alto P.h.	17	Has.
" bajo	10	"
Matorral	—	"
Pastos	91	"
<i>Monte medio</i> <i>21</i>	<i>197</i>	
Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto)	214	"

Especies (de monte alto o monte bajo) P.h. 17 " *21* *197 Has.*

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis m.c. madera
 cies (Quercus ilex " "

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinados:

Leñas *304* estreos.
 Pastos *305* cabezas lanares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio *n.º 1*
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.
Haber agotado el ruelo maderable de ambas especies.

6 - OBSERVACIONES.
Superficie Catastro Fotográfico



Conforme:
 EL INGENIERO JEFE,
[Signature]

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los Artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, de be ser objeto del estudio de un Proyecto de Ordenación

Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca ... *Pula*
Término municipal *San Severa*
Propietario actual *M^a Anaia Massaret Montaner*
Señas: *Pula - San Severa*

3 - Superficie destinada a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	<i>114</i>	Has.
" bajo	<i>31</i>	"
Matorral	<i>—</i>	"
Pastos	<i>—</i>	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) *114* "

Especies (de monte alto o monte bajo) *Ph 108* " *Q = 6,4*

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis	<i>144</i>	m.c. madera
cies (Quercus ilex	<i>10</i>	" "

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subor dinados:

Leñas	<i>178</i>	estícos.
Pastos	<i>88</i>	cabezas lanares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio *2^o*
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.

Haber agotado el suelo maderable de pinas que está en usufructo.

6 - OBSERVACIONES.

Superficie - Catastro Fotográfica
Usufructuaria - M^a Hortia Massaret de G de
torrella c/ Calvo Sotelo 14 Barabuzar
 EL INGENIERO DE SECCION,



Conforme:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Luna

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los "rtículos 209.y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, de be ser objeto del estudio de un Proyecto de Ordenación

o Plan Técnico de aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *Hostalet*.....
 Término municipal *Caloria*.....
 Propietario actual *Tomás Blanes Colata*.....
 Señas: *pl. San Pedro 9. 1.º - Palma de Mallorca*.....

3 - Superficie destinadas a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	446	Has.
" bajo	—	"
Matorral	—	"
Pastos	—	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) 446 "

Especies(de monte alto o monte bajo). "

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis	225	m/3. madera
cies. (Quercus ilex	—	" "

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinados:

Leñas	268	estéreos.
Pastos	223	cabezas lanares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.
Calculo de la posibilidad y Plan de Mejoras.....

6 - OBSERVACIONES.
Superficie - Declaración Jurada.....



Conforme,
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Luna

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, debe ser objeto del estudio de un Proyecto de Ordenación

o Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *San Camps*

Término municipal *Calviá*

Propietario actual *Concepción Rosas Montes*

Señas: *Quil. Salvad. 15-1º Palma de Mallorca*

3 - Superficie destinada a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	<i>P.b = 192</i>	Has.
" bajo	—	"
Matorral	—	"
Pastos	—	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) *192* "

Especies (de monte alto o monte bajo) "

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe-	(Pinus halepensis	<i>307</i>	m/3.	madera
cies	(Quercus ilex	—	"	"

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subor-
dinados:

Leñas	<i>P.h 384</i>	estéreos.
Pastos	<i>96</i>	cabezas lanares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.
Calculo de la posibilidad y Plan de Mejoras

6 - OBSERVACIONES.
Superficie Declaración Jurada



Conforme:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Luna

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los Artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, debe ser objeto del estudio de un

- ~~Proyecto de Ordenación~~
- o *Calculo de la posibilidad y Plan de Mejoras*
- Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras. (tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *Bendinat*

Término municipal *Calviá*

Propietario actual *Fernando Trucyols*

Señas: *cf. Laguna n.º 2 - Palmar de Mallorca*

3 - Superficie destinada a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	<i>P.b.</i>	<i>1.130</i>	Has.
" bajo	<i>P.c.</i>	<i>127</i>	"
Matorral		<i>-</i>	"
Pastos		<i>-</i>	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) *1.130* "

Especies (de monte alto o monte bajo)

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe-	(Pinus halepensis	<i>678</i>	m/3.	madera
cies.	(Quercus ilex	<i>-</i>	"	"

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinador:

Leñas	<i>814</i>	estéreos.
Pastos	<i>655</i>	cabezas lanares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.

Calculo de posibilidades y Plan de Mejoras

6 - OBSERVACIONES.

Superficie: Catastro 1954



Conforme:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de la Cruz

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los Artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, debe ser objeto del estudio de un ~~Proyecto de Ordenación~~

Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *Son Real*
Término municipal *Santa Margarita*
Propietario actual *Felisa Magraner Pastor*
Señas: *el Montesión, 33 - Palma de Mallorca*

3 - Superficie destinada a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	P.h.	942	Has.
" bajo		<u>274</u>	"
Matorral		23	"
Pastos			"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) 942 "

Especies (de monte alto o monte bajo)

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis m/3. madera
cies. (Quercus ilex " "

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinados:

Lañas estéreos.
Pastos cabezas lanaras.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.
Cálculo de la posibilidad y Plan de Mejoras

6 - OBSERVACIONES.
Superficie - Omi Marada



Conforme:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Luna

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, debe ser objeto del estudio de un ~~Proyecto de Ordenación~~

Plan Técnico de aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *El Fangar*
Término municipal *Manacor*
Propietario actual *Gaspar Bonin Anivo*
Señas: *"El Fangar" - Manacor*

3 - Superficie destinadas a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	713	Has.
" bajo	—	"
Matorral	—	"
Pastos	—	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) 713 "

Especies (de monte alto o monte bajo)

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis	286	m/3. Hedera
cies. (Quercus ilex	—	" "

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinados:

Leñas	343	estéreo.
Pastos	357	cabezas lanaras.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.
Reseña de la posibilidad y Plan de Mejoras

6 - OBSERVACIONES.
Superficie- Declaración Jurada



Conforme,
 EL INGENIERO JEFE,

Man de Llanas

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los Artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, de be ser objeto del estudio de un ~~Proyecto de Ordenación~~

o Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *San Felices, San Bernabé y San Buenica*.....
Término municipal *Orta*.....
Propietario actual *M^a Dolores Truyols Villalarga*.....
Señas: *cf. Teruel n.º Navagosa*.....

3 - Superficie destinada a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	500	Has.
" bajo	—	"
Matorral	—	"
Pastos	100	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) 500 H

Especies (de monte alto o monte bajo)

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis	75	m/3.	madera
cies. (Quercus ilex	—	"	"

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinador:

Leñas	90	estéreos.
Pastos	350	cabezas lanares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.
Calculo de la posibilidad y Plan de Aprovechamiento.....

6 - OBSERVACIONES.
Superficie Declaración Jurada.....



Conforme:
EL INGENIERO JEFE
Juan de Luna

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, debe ser objeto del estudio de un ~~Proyecto de Ordenación~~

o Plan Técnico de aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *Carrera y Rocamella*.....
 Término municipal *Orta*.....
 Propietario actual: *Herederos Juan March Ordúñez*.....
 Señas: *C. San Miguel nº 19 - Palma de Mallorca*.....

3 - Superficie destinadas a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	213	Has.
" bajo	—	"
Matorral	106	"
Pastos	—	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto)

213 "

Especies (de monte alto o monte bajo)

"

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis	85	m/3. madera
cies. (Quercus ilex	5	" "

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinados:

Leñas	102	estérecs.
Pastos	260	cabezas lanares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.

Calculo de la Posibilidad y Plan de Mejoras.....

6 - OBSERVACIONES.

Superficie - Declaración Jurada.....



Conforme,
 EL INGENIERO JEFE,

Juan de la Cruz

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

1 - Finca particular, que en aplicación de los "artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, debe ser objeto del estudio de un ~~Proyecto de Ordenación~~

Plan Técnico de aprovechamientos y Mejoras.
(tachar lo que no proceda).

2 - Nombre de la finca *"Los Pastores" y "La Casosa"*
Término municipal *Petta*
Propietario actual *Fernando Trujols*
Señas: *cf. Lagranada 3 - Palua de Arallorca*

3 - Superficie destinadas a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	200	Has.
" bajo	—	"
Matorral	350	"
Pastos	—	"

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto) 200 "

Especies (de monte alto o monte bajo).

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe- (Pinus halepensis	230	m/3. maderas
cios. (Quercus ilex	—	" "

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamientos subordinados:

Lleñas	310	estóreas.
Pastos	315	cabezas lamares.

4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

5 - Justificación de la Propuesta.
Calculo de la posibilidad y Plan de Mejoras

6 - OBSERVACIONES.
Superficie Declaracion Jurada



conforme,
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Luna

EL INGENIERO DE SECCION,

[Signature]



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

Distrito Forestal de Baleares
7 JUN 1962
Entrada N.º 2453

SECCION
SU REF.
ASUNTO

SU ESCRITO

N. REF.

SOBRE ESTUDIOS TECNICOS EN MONTES NO CATALOGADOS

En los Artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se establecen la conveniencia de que por exigencia de la Dirección General de Montes o por iniciativa de los propietarios interesados se estudien Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos de Aprovechamientos y Mejoras (Art.206) en los montes no catalogados que por su importancia forestal precisen estos estudios.

A pesar de que estos artículos del Reglamento no hacen más que recoger lo que ya estaba dispuesto en este aspecto, hasta la fecha, hay que reconocer que el número de Proyectos y Estudios presentados ha sido extraordinariamente reducido.

Sin embargo, es de la mayor importancia el que esta actuación tenga el mayor desarrollo, ya que con estos estudios no solo se beneficiarán las fincas sobre las que se realicen, sino que permitirán sacar consecuencias de tipo general sobre los problemas estudiados teniendo en consideración las condiciones e intereses de la propiedad particular.

Por todo ello, en el plazo de un mes, deberá esa Jefatura remitir a esta Subdirección nota de las fincas cuya propiedad, a su entender, debe ser invitada por la Administración Forestal para que presente un Proyecto de Ordenación o Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras. Dicha nota se remitirá según el modelo adjunto, asignándoles números correlativos que indiquen el orden de preferencia en relación con la conveniencia o necesidad del estudio.

Debe contarse con la posibilidad de que, si voluntariamente, el propietario lo desea, estos Proyectos pueden estudiarse y desarrollarse por el Distrito Forestal, de forma que estas fincas tendrían una atención técnica análoga a la de los montes de Utilidad Pública, si bien ateniéndose a la legislación de montes no catalogados. Paralelo será preciso la conformidad del personal técnico del Distrito y que la atención a este cometido pueda ser justificable sobre las necesidades que en el mismo aspecto tengan los montes de Utilidad Pública.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962.

EL SUBDIRECTOR,

*Pase al Sr. Inf. de la 1.ª m.
para su conocimiento y efectos. Palma, 7-VI-62
El Inf. jefe
J. de Palma*

SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE

Baleares.

- 1 - Finca particular, que en aplicación de los Artículos 209 y 210 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, debe ser objeto del estudio de un Proyecto de Ordenación
 - o Plan Técnico de Aprovechamientos y Mejoras. (tachar lo que no proceda)

- 2 - Nombre de la finca
- Término municipal
- Propietario actual
- Señas:

3 - Superficie destinada a aprovechamientos forestales de:

Monte alto	Has.
" bajo	" "
Matorral	" "
Pastos	" "

Superficie que debe ser objeto de estudio (en principio, solo la de monte alto)

Especies (de monte alto o monte bajo)

Aforo de la posibilidad anual del aprovechamiento principal:

espe-	P. sylvestris	50 m/3 madera.
cies	P. pinaster	25 " " "
	Querc. robur	m/3 madera
	Querc. ilex	" "

no escribir lo tachado

Aforo de la posibilidad anual de los aprovechamiento subordinados:

Resinas	500 pies = 1.000 Kg. de miera.
Leñas	200 estéreos.
Pastos	500 cabezas lanares.

- 4 - Número de orden de preferencia asignado al estudio
- Plazo máximo necesario para la realización del estudio (18 meses)

- 5 - Justificación de la Propuesta.

- 6 - OBSERVACIONES.

EL INGENIERO DE SECCION,

Conforme:
EL INGENIERO JEFE,